

CAPITULO 46

MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y DE CESTERIA

NOTAS

- (46-1) Se consideran, principalmente, como materias trenzables: la paja, los tallos de mimbre o de sauce, el junco, las cañas, las cintas de madera, las cintas y cortezas vegetales, las fibras textiles naturales sin hilar, los monofilamentos y las tiras o formas semejantes de materias plásticas artificiales y las tiras de papel. Se excluyen las cintas de cuero natural, artificial o regenerado, las tiras de fieltro, los cabellos, la erin, las mechas e hilados de materias textiles, los monofilamentos y las tiras o formas análogas del Capítulo 51.
- (46-2) Este Capítulo no comprende:
- los cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar (posición 59.04);
  - el calzado, los artículos de sombrerería y análogos, y sus partes componentes, de los Capítulos 64 y 65;
  - los vehículos y cajas para vehículos, de cestería (Capítulo 87);
  - los muebles y sus partes componentes (Capítulo 94).
- (46-3) Para la aplicación de la posición 46.02, se consideran materias trenzables paralelizadas los artículos constituidos por materias trenzables yuxtapuestas y reunidas en forma de napas por medio de ligaduras, aunque estas últimas sean de materias textiles hiladas.

[ 46.01. ]

46.02. TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES PARA CUALQUIER USO, INCLUSO ENSAMBLADOS FORMANDO BANDAS; MATERIAS TRENZABLES TEJIDAS O PARALELIZADAS, EN FORMAS PLANAS, INCLUIDAS LAS ESTERILLAS DE CHINA, LAS ESTERAS TOSCAS Y LOS CAÑIZOS; FUNDAS DE PAJA PARA BOTELLAS.

1. Trenzas y artículos similares de materias trenzables para cualquier uso, incluso ensamblados formando bandas

- |    |                       |
|----|-----------------------|
| 01 | De palma              |
| 02 | De materias plásticas |
| 03 | De papel              |
| 99 | Los demás             |

2. Materias trenzables tejidas o paralelizadas, en formas planas, incluidas las esterillas de China, las esteras toscas y los cañizos

- |    |           |
|----|-----------|
| 01 | Tejidas   |
| 99 | Los demás |

3. Fundas de paja para botellas

- |    |                              |
|----|------------------------------|
| 01 | Fundas de paja para botellas |
|----|------------------------------|

46.03. ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA DEFINITIVA O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA POSICION 46.02; MANUFACTURAS DE LUFA.

01

Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de la posición 46.02; manufacturas de lufa

